RESOLUCIÓN No 4162
13 JUN 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 05 DE JUNIO DE 2022"

El secretario de Obras Públicas, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas en el Decreto Municipal 141 del 27 de julio de 2020 adicionado por el Decreto Municipal 145 del 31 de julio de 2020,

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

B. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

C. Que el numeral a del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como una de las causales de selección *la*

> *… a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus caracteristicas descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;..*

D. Que el Municipio de Marinilla a través de la Secretaria de Obras Públicas requiere suscribir el contrato, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO, LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE MARINILLA Y/O QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN".

E. Que mediante comité de contratación realizado el 27 de mayo de 2022 según acta N° 29 se recomendó el inicio del procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO, LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE MARINILLA Y/O QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN".

4162

13 JUN 2022

F. Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial.

G. Que, para adelantar el presente proceso de contratación, se elaboraron los estudios y documentos previos junto con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la secretaria de la Obras Públicas a través del correo obraspublicas@marinilla-antioquia.gov.co, teléfono 548 71 26, Marinilla.

H. Que de conformidad con lo establecido en el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la selección abreviada mediante subasta inversa presencial, en virtud a que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la Entidad, según procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

I. Que dentro del cronograma se estableció como fecha del 03 al 10 de junio de 2022 la publicación del proyecto de pliegos y el plazo para presentar observaciones; tiempo en el cual no se recibieron observaciones.

J. Que de conformidad con el presupuesto oficial del presente proceso de selección, era procedente la convocatoria a las MIPYMES Nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia de conformidad con lo previsto en numeral 1.25 del pliego de condiciones y lo estipulado en el articulo 12 de ley 1150 de 2007 modificado por el articulo 34 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

K. Que durante el tiempo establecido para la limitación a MIPYMES, no se recibieron solicitudes por lo que el presente proceso NO se limita a MIPYMES.

L. Que para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, el Pliego de condiciones será publicado en la página Web www.contratos.gov.co. Desde el día 13 de junio de 2022.

M. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MLC ($272.000.000), Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 711 y 712 de mayo 12 de 2022 Para efectuar los pagos a que se obliga el Municipio, para la ejecución del contrato, objeto de la presente Subasta Inversa Presencial, del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2022

N. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 dispone que la Entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, por lo que el Municipio de Marinilla, está interesado en recibir propuestas dentro del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa 05 de 2022.

4162

13 JUN 2022

Ñ. Que en virtud del principio de transparencia y del principio de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el artículo 68 de la Ley 1474 de 2011 debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través de la página o mediante escritos dirigidos a la Administración Municipal de Marinilla.

O. Que es competencia del Secretario de Obras Públicas, ordenar la apertura del presente proceso selección abreviada de menor cuantía razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura al proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial No. 05 de junio de 2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO, LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE MARINILLA Y/O QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN".

Artículo Segundo: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo, se disponga al alcance de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

Artículo Tercero: La Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial No.05 de junio de 2022, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

Artículo Cuarto: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

Publicación aviso convocatoria pública	03 de junio de 2022	Inicio (secop.gov.co)
Publicación estudios y documentos previos	03 de junio de 2022	Inicio (secop.gov.co)
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	03 de junio de 2022	Inicio (secop.gov.co)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	03 al 10 de junio de 2022	Inicio (secop.gov.co)
Plazo para presentar limitación MiPymes	10 de junio de 2022	Inicio (secop.gov.co)
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	13 de junio de 2022	Inicio (secop.gov.co)
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 de junio de 2022	Inicio (secop.gov.co)

4162
18 JUN 2022

Publicación pliego de condiciones definitivo	13 de junio de 2022	Inicio (secop.gov.co)
Plazo para presentar observaciones al de Pliego de Condiciones	21 de junio de 2022	Inicio (secop.gov.co)
Respuesta a las Observaciones	22 de junio de 2022	Inicio (secop.gov.co)
Modificación pliego de condiciones. Este es el plazo máximo para expedir adendas.	22 de junio de 2022	Inicio (secop.gov.co)
Cierre el proceso límite para la presentación de Ofertas	Hasta 23 de junio de 2022 hora: 11:00AM	Inicio (secop.gov.co)
Apertura de sobre, requisitos habilitantes, las propuestas económicas serán abiertas al momento de inicio de la puja.	Hasta 23 de junio de 2022 hora: 11:30AM	Inicio (secop.gov.co)
Evaluación de Requisitos habilitantes	23 al 28 de junio de 2022	Oficina Jurídica
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28 de junio de 2022	Inicio (secop.gov.co)
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	29 de junio al 1 de julio de 2022	Inicio (secop.gov.co)
Plazo máximo para subsanar	1 de julio de 2022	Inicio (secop.gov.co)
Respuesta observaciones de la evaluación	5 de julio de 2022	Inicio (secop.gov.co)
Audiencia subasta	06 de julio de 2022	10:00 AM- video conferencia para los proponentes que hayan quedado habilitados para la subasta. Se hará por medios electrónicos y previamente a los habilitados se les enviará link.
Comité de contratación	06 de julio de 2022	
Registro Presupuestal	07 de julio de 2022	
Firma del Contrato	07 de julio de 2022	Secretaria de obras públicas

Artículo Quinto: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria de la Obras Públicas, a través del correo obraspublicas@marinilla-antioquia.gov.co, teléfono 548 71 26, Marinilla, a partir del 13 de junio de 2022.

Artículo Sexto: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y

postcontractual de este proceso de esta Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial.

4162

Artículo Séptimo: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, la cual rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

13 JUN 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA
Secretario de Obras Públicas

Elaboro: Yeison Sebastian Grisales- Secretario de Obras Públicas
Aprobó: Veronica Giraldo – Secretaria de Jurídica

V/bno

V/bno jurídico a la minuta de resolución de apertura/aspectos técnicos/económicos/presupuestales/ financieros a cargo de otras dependencias